Sra. Ing.- Dayana Priscila Donoso Paz DIRECTORA TÉCNICA DE BUENAS PRÁCTICAS Y PERMISOS. AGENCIA NACIONAL DE REGULACIÓN, CONTROL Y VIGILANCIA SANITARIA - ARCSA

De mi consideración.-

Yo Amado Constante Torres Cruz con número de identificación 1100481272 con código dactilar Nº V4443V4222 Representante Legal del establecimiento Farmacéutico FARMACIA "ESPINDOLA" con RUC 1100481272001 y establecimiento Nº 1 ubicado en el Cantón Espíndola ciudad Amaluza calles 9 de Octubre y Bolívar en la zona 7 del distrito 11D05 circuito 11D05C03 ante usted pongo en conocimiento el cambio de representante técnico del / del BQ.F.- Paulo Roberto Robles Arévalo con cédula 1104527930 al BQ.F.- Fabián Nicolás Rodríguez Narváez con cédula 1104431596.

> FARMACIA ESPINDOLA RUC. 1100481272001 Prop. Constante Torres Cruz Dir. Bolivar y 9 de Octubre Telf. 2653113

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Nombre del representante legal: Sr. Amado Constante Torres Cruz

Cédula:1100481272

Correo electrónico: xielgm@hotmail.com

Teléfono celular y convencional: 0985276347/2653113

Agencia Nacional de Regulación, Control Vigilancia Sanitaria

ZONAL 7

CONTRATO DE JORNADA PARCIAL PERMANENTE

PRIMERO.- Comparecen por una parte en calidad de contratista el Sr. Amado Constante Torres Cruz propietario de la Fannacia "ESPINDOLA" con rue 1100481272001, por otra parte en calidad de contratado el BQF. Fabián Nicolás Rodriguez Narváez portador de la cedula de ciudadama: 1104431596.

SEGUNDO.- Sr. Amado Constante Torres Cruz propietario de la Farmacia "ESPINDOLA" la cual funciona en las calles 9 de Octubre y Bolivar en la provincia de Loja Cantón Espindola Parroquia Amaluza, con los teléfono 2653113, quien mantiene los permisos de funcionamiento conforme lo determina la ley.

Art. 14 del Reglamento de Control de Funcionamiento de Establecimientos Farmaceuticos. St. Amado Constante Torres Cruz propietario de la Farmacia "ESPINDOLA" tiene a bien contratar los servicios profesionales lícitos del BQF. Fabián Nicolás Rodriguez Narváez ante las autoridades de salud, el Instituto Nacional de Investigación en Salud Pública (INSPI). Agencia Nacional de regulación, control y vigilancia sanitaria (ARCSA). Consejo Nacional de Control y Fiscalización de Sustancias Psicotropicas y Estupefacientes (CONSEP), sujetandose al cumplimiento de sus deberes y obligaciones.

CUARTO.- Las partes contratantes establecen que el pago por los servicios prestados sera por la cantidad de 80 dolares americanos mensuales más derechos de ley, los mismos que serán pagados los 5 primeros dias del mes

QUINTO.- El presente contrato rige a partir del 23 de Octubre del 201 7nl 23 de Octubre del 2018, vencido dicho plazo, terminará por las causales establecidas en el Art. 169 del Código de Trabajo

SEXTO.- El BQF. Fabian Nicolás Rodriguez Narváez desempeñara sus funciones en el establecimiento farmacéutico, durante 5 horas semanales correspondientes a 20 horas mensuales en el cual realizara el control de medicinas que deben ser expendidas bajo receta médica

SEPTIMO.- En caso del incumplimiento del siguiente contrato las partes se someteran a los jucces de trabajo de la ciudad de Loja

Válido hasta 23 de Octubre del 2018

REPRESENTANTE LEGAL

Sr.- Amado Constante Torres Cruz.

ROL RESPONSABLE

BQF.- Fabián Nicolás Rodriguez Narvaez